



Comunidad de Bardenas Reales de Navarra

Expediente n.º: 396/2025

Documento de Formalización del Contrato

Procedimiento: CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE REFORMA INTERIOR DE LA RECEPCIÓN DEL ACTUAL EDIFICIO DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE AGUILARES.

Asunto: Adjudicación contrato.

Documento firmado por: El Presidente, el Secretario, el Representante de la Empresa.

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De una parte, don José María Agramonte Aguirre, provisto del DNI nº 78741886Y, actuando en nombre y representación en su condición de Presidente de la COMUNIDAD DE BARDENAS REALES DE NAVARRA, CIF: P3103967J, con domicilio a efecto de notificaciones en Tudela, c/ San Marcial, nº 19, Apartado de Correos nº 303, y correo electrónico junta@bardenasreales.es, asistido del Secretario de la COMUNIDAD, don Juan José Martínez Jarauta, que da fe del acto.

De otra parte, don Fco. Javier Zubieta Jimenez con NIF. 52449740B en nombre y representación de la empresa GRUPO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO AVANZADO DE NAVARRA S.L., con CIF. núm. B31425457, con domicilio a efectos de notificaciones en Tudela, Pol. Ind. "La Serna" – Calle I, y dirección de correo electrónico administracion@gimanavarra.com.

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del siguiente contrato:

Tipo de contrato: Obras
Objeto del contrato: EJECUCIÓN DE OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE REFORMA INTERIOR DE LA RECEPCIÓN DEL ACTUAL EDIFICIO DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE AGUILARES.
Procedimiento de contratación: Abierto sin publicidad comunitaria.
Tipo de Tramitación: Ordinaria
Código CPV: 45200000 Trabajos de construcción
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 119.167,68 €
IVA (21 %): 25.025,21 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 144.192,89 €
Valor estimado: 119.167,68 € (IVA excluido) (incluidas las prórrogas)





Comunidad de Bardenas Reales de Navarra

Duración: El plazo de ejecución previsto para las obras es de TRES MESES, contados a partir de la fecha de formalización del Acta de comprobación del replanteo.

Dicha adjudicación fue aprobada por Acuerdo de la Comisión Permanente de la Comunidad adoptado en sesión celebrada el día 04 de junio de 2025, según se desprende de los siguientes

ANTECEDENTES

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
INFORME DE NECESIDAD	22/04/2025	INFORMES DE SECRETARIA 2025-0061
PROVIDENCIA DE INICIO	23/04/2025	VALORACIÓN PROPUESTA DE GASTO
INFORME DE FISCALIZACIÓN PREVIA Y RESERVA DE CRÉDITO	23/04/2025	INFORMES DE SECRETARIA 2025-0068
PROPUESTA PLIEGOS A COMISIÓN PERMANENTE	23/04/2025	• 2025-396 Pliego Cláusulas administrativas - CONTRATO OBRAS PROYECTO REFORMA CENTRO AGUILARES - PROPUESTA A CP • 2025-396 COMPILACION ANEXOS PLIEGO REGULADOR REFORMA AGUILARES- PROPUESTA A CP • CAPILLA IBAÑEZ S.L. - B31663701 - 2025-E-RC-200 - PLIEGO TÉCNICO • 2025-396 Cuadro Condiciones Particulares - OBRAS REFORMA AGUILARES- PROPUESTA A CP
INFORME DE SECRETARÍA SOBRE LEGISLACIÓN Y PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN - TRAMITACIÓN ORDINARIA	23/04/2025	INFORMES DE SECRETARIA 2025-0069
Propuesta de Resolución PR/2025/173	23/04/2025	
CERTIFICADO 2025-0100 [Certificado de acuerdo]	25/04/2025	
Pliegos definitivos a PLENA	25/04/2025	
Publicación en Porta de Contratación de Navarra (PLENA)	25/04/2025	
Plazo de presentación de ofertas finalizado	15/05/2025	
Justificante de presentación de ofertas	15/05/2025	165354 y 165328
Delegaciones Mesas de contratación	21/05/2025	
Acta de la Mesa de Contratación – Sobre A	26/05/2025	26_05_2025 10:30
Acta de la Mesa de Contratación – Sobre B	26/05/2025	PRIMERA SESION - 26_05_2025 10:55
	04/06/2025	SEGUNDA SESION - 04_06_2025 12:00
Acta de la Mesa de Contratación – Sobre C	04/06/2025	04_06_2025 13:10
Requerimiento licitador mejor oferta económica	04/06/2025	Se hace a través de PLENA





Comunidad de Bardenas Reales de Navarra

Documentación presentada por los licitadores.	10/06/2025	Se presenta a través de PLENA
ADJUDICACIÓN	31/07/2025	Acuerdo de Comisión Permanente (CERTIFICADO 2025-0134 (Certificado de acuerdo)
Notificación de Adjudicación a través de PLENA	11/08/2025 20/08/2025	CONSTRUCCIONES DOES 2001 SL GRUPO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO AVANZADO DE NAVARRA S.L.
AVAL BANCARIO	29/08/2025	Presentado a través de PLENA

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato, lo formalizan en este documento administrativo, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. GRUPO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO AVANZADO DE NAVARRA S.L., se compromete a la realización de las prestaciones: *CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE REFORMA INTERIOR DE LA RECEPCIÓN DEL ACTUAL EDIFICIO DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE AGUILARES*, con arreglo al pliego de condiciones particulares y al pliego de prescripciones técnicas que rigen la licitación y propuesta presentada en el expediente de licitación por la adjudicataria, documentos que se unen al presente contrato como parte integrante del contrato y que se aceptan incondicionalmente y sin reserva alguna por las partes dando su conformidad con la firma del presente contrato.

Revestirán carácter contractual especial además del presente contrato de formalización, los Pliegos administrativos y técnicos, así como la oferta del contratista.

SEGUNDA. El precio del contrato es de 108.000,00 € (IVA excluido).

TERCERA. El plazo de ejecución previsto para las obras es de TRES MESES, contados a partir de la fecha de formalización del Acta de comprobación del replanteo.

CUARTA. don Fco. Javier Zubieta Jimenez con NIF. 52449740B en nombre y representación de la empresa GRUPO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO AVANZADO DE NAVARRA S.L., con CIF. núm. B31425457, presta su conformidad al Pliego de





Comunidad de Bardenas Reales de Navarra

Condiciones que es documento contractual, firmándolo en este acto y se somete, para cuando no se encuentre en él establecido a los preceptos de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

A efectos de llevar a cabo el seguimiento de la ejecución del contrato la empresa contratista y los órganos de Gobierno de la Comunidad designarán en el plazo de 15 días desde la firma del presente contrato a las personas que tendrán la atribución de responsables del contrato; para lo cual, ambas partes se darán traslado mediante correo electrónico de la identidad de ambos responsables.

QUINTA.- La contratista se obliga, así mismo, a respetar las disposiciones legales en materia de Prevención de Riesgos laborales, Régimen Laboral y Fiscal, y en particular, cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato, las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación que será como mínimo el último convenio sectorial del ámbito más inferior y cercano, en vigencia o en ultraactividad, de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad objeto del presente contrato.

SEXTA.- El contrato tiene naturaleza administrativa conforme a lo señalado en el artículo 34 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en adelante LFCP y el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero y 8 de noviembre de 2014 respectivamente, en adelante LCSP 2017, y se ajusta a lo señalado en el artículo 44 de la LFCP (3) , rigiéndose por lo regulado en dicha LFCP, Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y demás normativa autonómica aplicable.

SÉPTIMA.- El/La contratista cumplirá con los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y las profesiones correspondientes a las prestaciones objeto del contrato, actuando en todo momento con imparcialidad, de buena fe y con arreglo al código deontológico de su profesión o gremio. No utilizará la información confidencial conocida en cualquier fase del procedimiento contractual para obtener, directa o indirectamente, una ventaja o beneficio de cualquier tipo en interés propio ni en el de terceras personas. Velará





Comunidad de Bardenas Reales de Navarra

especialmente por el adecuado cumplimiento de las cláusulas sociales o medioambientales que, como condiciones especiales de ejecución, se hubiesen incluido en los pliegos y ejecutará el contrato con el compromiso de que su trabajo contribuya a la satisfacción del interés general, evitando provocar de modificación del contrato, que solo podrá llevarse a cabo en los supuestos previstos legalmente.

El presente contrato se extiende en un único ejemplar, mediante firmas electrónicas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

